



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 500/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00013032-6/2021 caratulado “*D.G.C.C. s/ Soporte y Mantenimiento de sistemas IURIX*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 278/2021 se autorizó la Contratación Directa N° 21/2021 tendiente a la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo mediante Resolución SAGyP N° 305/21 se aprobó el procedimiento llevado en la Contratación Directa N° 21/2021 y se adjudicó a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), en su calidad de vendedor, distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios en cuestión, por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$643.500.000,00.-), de acuerdo a la oferta, los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas correspondientes y la Invitación a Cotizar.

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1508, notificada a la adjudicataria el 29 de septiembre de 2021 (v. Adjunto 93168/21, 93169/21, 93188/21 y 94654/21).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó se amplíen los Renglones Nros. 1.1, 1.2.1, 1.3, 1.4 y 4, del proceso de marras, según se detalla en la Nota 6504/21.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención sobre el pedido de ampliación de la Orden de Compra N° 1508, perteneciente a la Contratación Directa N° 21/2021, por la suma total de pesos noventa y siete millones novecientos ochenta y

nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 97/100 (\$97.989.467,97), de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Memo 24494/21.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable requirió los créditos correspondientes al Ministerio Público de la Defensa y Tutelar para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Memo MDGPYAC 318/21 y Adjuntos 130754/21 y 130774/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10680/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y la oferta presentada oportunamente.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado por las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y toda vez que el servicio que nos ocupa resulta esencial para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, no se encuentra óbice alguno para aprobar la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1508, con la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por la suma total de pesos noventa y siete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 97/100 (\$97.989.467,97).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la ampliación en cuestión, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria

Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la ampliación contractual de los Renglones 1.1, 1.2.1, 1.3, 1.4 y 4, de la Orden de Compra N° 1508, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por la suma total de pesos noventa y siete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 97/100 (\$97.989.467,97), de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota 6504/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas vigentes.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de efectivizar la ampliación contractual que se aprobó en el artículo 1º de la presente resolución, a notificar este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) , su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 500/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

